CONTRATO ADMINISTRATIVO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 6-2019-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA LOCAL Y DEPARTAMENTAL, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. ----------

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), comparecemos por una parte, **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- número un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: **a)** Copia del acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, el veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); **b)** Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017), del tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF; **c)** Copia del Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017); y, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **INACIF** y/o **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **MARIO DE JESUS MORALES MURALLES** de sesenta y seis (66) años de edad,

casado, guatemalteco, Perito en Técnicas Policiales, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos veintinueve ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos cero ciento siete (1629 83832 0107), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, Intercargo Business Logistic Center, nivel dos (2), treinta y una calle veinticinco guión cuarenta y cinco zona doce (31 calle 25-45 zona 12), Colonia Santa Elisa, municipio de Guatemala del departamento de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE DE SEGURIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el veintisiete (27) de octubre de dos mil quince (2015), por el notario Francisco Ramón Asensio Dubón, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el registro número cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos (465200), folio seiscientos sesenta y dos (662), libro trescientos noventa y dos (392) de Auxiliares de Comercio, el dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015); con Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos setenta y cinco mil ochenta y uno guión cuatro (575081-4), entidad que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA.** Las partes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, **d)** Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA LOCAL Y DEPARTAMENTAL, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento y normas jurídicas

conexas; Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; documentos de cotización y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión cuarenta y dos guión dos mil dieciocho (INACIF-42-2018), con Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG-, nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho (9465898), se formó el expediente que da origen a este contrato. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas, la Junta de Cotización, en acta de adjudicación número cero quince guión dos mil diecinueve (015-2019) y acta de adjudicación número cero veintiuno guión dos mil diecinueve (021-2019), adjudicó a **EL CONTRATISTA** la negociación ya relacionada. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo estricta responsabilidad de la misma, mediante resolución número DG guión INACIF guión A guión cero veinticuatro guión dos mil diecinueve (DG-INACIF-A-024-2019), del treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), la cual fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, el cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019). ----------

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la referida Ley, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. ----------

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA**

LOCAL Y DEPARTAMENTAL, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en la cláusula cuarta de este Contrato Administrativo, por un valor total de **SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.604,500.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que la prestación de servicio cumpla con las condiciones legales y de operatividad que se establecen en los documentos de cotización. ----------

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA,** manifiesto que mi representada se compromete a prestar el servicio, objeto del presente Contrato Administrativo, de conformidad con las especificaciones técnicas extraídas literalmente del acta de adjudicación número cero quince guión dos mil diecinueve (015-2019) y acta de adjudicación número cero veintiuno guión dos mil diecinueve (021-2019), las cuales se detallan a continuación: ----------

CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA				
No.	**Descripción**	**Cantidad de Servicios Estimados**	**Precio Unitario por Servicio**	**Monto Total por Servicio**
1	Servicio de entrega de paquetería departamental (cajas, paquetes) de más de treinta (30) libras hasta cincuenta (50) libras (Sede Metropolitana hacia las diferentes sedes departamentales y municipales)	500	Q42.00	Q21,000.00
2	Servicio de entrega de paquetería (cajas, paquetes) departamental de más de diez (10) libras hasta treinta (30) libras (Sede Metropolitana hacia las diferentes sedes departamentales y municipales)	500	Q38.00	Q19,000.00
3	Servicio de entrega de paquetería (cajas, paquetes) local de más de treinta (30) libras hasta cincuenta (50) libras (Sede Metropolitana hacia los municipios de Mixco y Villa Nueva)	50	Q29.00	Q1,450.00

No.	Descripción	Cantidad de Servicios Estimados	Precio Unitario por Servicio	Monto Total por Servicio
4	Servicio de entrega de sobres local hasta una (01) libra (entre los municipios de cada departamento de la República de Guatemala -incluye la cabecera departamental-)	5400	Q15.50	Q83,700.00
5	Servicio de entrega de paquetería (hieleras) departamental de más de treinta (30) libras hasta cincuenta (50) libras. (Sedes de las cabeceras departamentales y sus municipios hacia la ciudad capital y viceversa)	2400	Q44.00	Q105,600.00
6	Servicio de entrega de sobres departamental hasta una (01) libra (de municipio a municipio de diferentes Departamentos de la República de Guatemala -incluye las cabeceras departamentales-)	11000	Q29.50	Q324,500.00
7	Servicio de entrega de paquetería (cajas, paquetes) local de más de diez (10) libras hasta treinta (30) libras (Sede Metropolitana hacia los municipios de Mixco y Villa Nueva)	50	Q25.00	Q1,250.00
8	Servicio de entrega de paquetería (hieleras) departamental de más de diez (10) libras hasta treinta (30) libras. (Sedes de las cabeceras departamentales y sus municipios hacia la ciudad capital y viceversa)	1200	Q40.00	Q48,000.00
TOTAL				**Q.604,500.00**

III. <u>SOBRE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ LA ENTIDAD CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA</u>: a) El servicio de envío de correspondencia comprende el envío de sobres hasta una libra, correspondiente a los pesos que se detallan en la literal m). **b)** El servicio de envío de paquetería comprende (cajas/paquetes/hieleras), correspondiente a los pesos que se detallan en la literal n). **c)** El servicio envío de correspondencia tiene cobertura a nivel nacional y que sea prestado de la ciudad capital hacia las cabeceras departamentales y sus municipios y viceversa, así como localmente entre los municipios de cada departamento incluyendo el departamento de Guatemala. **d)** Todos los envíos de correspondencia deben recogerse en las oficinas, laboratorios, sedes y distintas dependencias del INACIF, ubicadas en la República de Guatemala. **e)** Todos los envíos de paquetería (cajas, paquetes) deben recogerse en la Sede

Metropolitana hacia los municipios de Mixco y Villa Nueva y las diferentes sedes departamentales del INACIF. **f)** El servicio envío de paquetería/hieleras tiene cobertura a nivel nacional y prestado a los departamentos y sus municipios hacia la ciudad capital y viceversa. **g)** Es responsabilidad total de la entidad CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA devolver al remitente sin costo alguno para el INACIF, los sobres, cajas, paquetes y hieleras que por alguna razón no puedan ser entregados al destinatario. **h)** Es responsabilidad total del OFERENTE ADJUDICADO de los sobres, cajas, paquetes y hieleras que no lleguen a su destino final. **i)** Es responsabilidad de la entidad CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA, proporcionar sin ningún costo las guías o boletas originales (con sus copias respectivas o constancias de entrega) que se utilizarán para la prestación del servicio de entrega de sobres, cajas, paquetes y hieleras local y departamental. **j)** La entidad Cargo Expreso, Sociedad Anónima, dentro de su plan de Logística, Distribución y forma de trabajo, se compromete a proporcionar sin ningún costo el uso de guía electrónica, por medio de página web, por lo que para el uso de esta guía, proporcionará al INACIF sin ningún costo adicional, el software para este sistema, una impresora de transferencia térmica para la impresión de la guía y rollos de etiquetas. **k)** El servicio de entrega de sobres, cajas y paquetes debe entregarse dentro de las 24 horas para el área local (comprende entre los municipios de cada Departamento de la República de Guatemala -incluye la cabecera departamental-), y 72 horas para las cabeceras departamentales y sus municipios (de municipio a municipio de diferente Departamento de la República de Guatemala). **l)** El servicio de entrega de hieleras, debe entregarse dentro de las 24 horas para el área local (comprende entre los municipios de cada Departamento de la República de Guatemala -incluye la cabecera departamental-), y hasta 48 horas para las cabeceras departamentales y sus municipios (de municipio a municipio de diferente Departamento de la República de Guatemala). **m)** El servicio de entrega de sobres incluye las siguientes especificaciones de peso: **i.** Para el servicio de entrega de sobres departamentales hasta una (1) libra (de municipio a municipio de diferente Departamentos de la República de Guatemala -incluye las cabeceras departamentales-); **ii.** Para el servicio de entrega de sobres local hasta una (1) libra (entre los municipios de cada departamento de la República de Guatemala -incluye la cabecera departamental-). **n)** El servicio de entrega de paquetería tiene cobertura a nivel nacional: 1) Entrega de paquetería (cajas, paquetes) en Sede Metropolitana hacia los municipios de Mixco y Villa Nueva y las diferentes sedes departamentales y municipales del INACIF. 2) Entrega de hieleras en las Sedes de las cabeceras departamentales y sus municipios hacia la Ciudad Capital y viceversa. Deberá incluir las siguientes especificaciones de peso. **i.** De más de diez (10) libras hasta treinta (30) libras. **ii.** De más de treinta (30) libras hasta cincuenta (50) libras. **o)** Brindará el servicio de

seguimiento de las guías para verificar el estatus de la correspondencia vía Internet por medio de la página web.cargoexpreso.com y/o vía telefónica a través de un call center. **p)** Garantiza que los envíos de cajas, paquetes y hieleras se realizan con estricta responsabilidad, velando que no sufran ningún daño durante la recepción, traslado y entrega de los mismos, haciéndose responsable de reintegrar el 100% del costo que INACIF establezca por el contenido del envío, si el mismo se pierde o se deteriore en el traslado. **q)** Garantiza que los envíos de sobres y hieleras se realizan con estricta responsabilidad, velando que no sufran ningún daño durante la recepción, traslado y entrega de los mismos, haciéndose responsable de gestionar la denuncia ante el Ministerio Publico por los sobres y/o hieleras extraviados y coordinarse con el INACIF. **r)** Brindará el servicio de proteger con embalaje adecuado los sobres, cajas, paquetes y hieleras en caso que por condiciones climáticas, el envío pueda sufrir algún tipo de daño, así como prestar el servicio de identificación de cajas, paquetes y hieleras a través de etiquetas adhesivas, indicando como mínimo (frágil, peligroso, forma de estibado etc.) sin ningún costo adicional para el **INACIF**. IV. SOBRE LAS GUÍAS, BOLETAS: La guía, boleta debe contener los datos mínimos siguientes: Nombre del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala o sus siglas INACIF. Espacio para llenar el nombre de la Dependencia que envía (remitente). Espacio para llenar el nombre o usuario de la Dependencia a quien se dirige (destinatario). Espacio disponible para el destinatario para llenar el nombre de quien recibe, fecha, hora, firma y sello. Número de piezas y descripción del envío.----------

QUINTA: DEL PLAZO DEL SERVICIO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a prestar el servicio contratado, objeto del presente Contrato Administrativo, a partir del uno (1) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), salvo lo dispuesto en la cláusula décima cuarta de este contrato. ----------

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que pagaré a **EL CONTRATISTA**, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato Administrativo a través de pagos mensuales, conforme al artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos del **INACIF**, contra entrega de la factura original que corresponda, acompañada de la siguiente documentación: **1)** Guía o boleta, la cual debe contener los siguientes datos: **a)** **Del**

remitente: dependencia del **INACIF** que envía, persona responsable que envía, fecha de envío, identificación si es sobre o paquete, peso. **b) Del destinatario:** firma y sello de la dependencia quien recibe. **c) Del Mensajero:** Debe consignar el nombre, fecha y hora de la persona que recibe. **2)** Tres (3) listados de resumen de los servicios prestados que corresponde: **i.** Correspondencia (sobres); **ii.** Paquetería (cajas, paquetes); **iii.** Paquetería (hieleras). Los listados deben contener como mínimo: Número de guía y/o boleta, origen, fecha de envío, destino, fecha de recibido, número de piezas, si es sobre, paquete, caja y/o hielera, peso total, valor que corresponda; deberán estar ordenados por correlativo y acompañados de sus guías o boletas. No se pagarán aquellas guías o boletas que presenten alteraciones donde exista duda que el servicio no fue prestado al **INACIF**. La factura, con su documentación de respaldo, deberá ser presentada después de prestados los servicios, según el mes que corresponda; para lo cual, la Jefatura de Evacuación de Dictámenes, revisará y dará el visto bueno de recibido, conforme el servicio de envío de correspondencia; la Jefatura de Clínica y Tanatología Forense Regional revisará y dará el visto bueno de recibido, conforme el servicio de paquetería/hieleras; y, la Jefatura de la Sección de Almacén y Suministros revisará y dará el visto bueno de recibido, conforme el servicio de envío de paquetería (cajas/paquetes). Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria siguiente: —

PARTIDA PRESUPUESTARIA												MONTO
2019	11200046	000	00	01	00	000	002	000	114	0101	32	Q. 604,500.00

vigente para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019) o la que designe la Unidad Financiera del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto. **SÉPTIMA: PRÓRROGA CONTRACTUAL**. El plazo contractual, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable

a **EL CONTRATISTA**, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y, que la misma se otorgue con la autorización expresa del **INACIF**, previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por la Institución. ----------

OCTAVA: RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso de retrasarme en la prestación del servicio contratado, por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cada vez que incurra en dicho supuesto. ----------

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado si contraviniere total o parcialmente, el objeto del presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad en cada servicio. ---------

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el **INACIF** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el servicio, objeto del presente contrato. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El **INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. ----------

DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro que la entidad que represento, tiene prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. ----------

DÉCIMA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATANTE**, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente Contrato Administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del **INACIF**, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. ----------

DÉCIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Podrá darse por terminado el presente contrato por concluirse el plazo para el cual fue estipulado. Asimismo Yo, **EL CONTRATANTE**, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por concluido el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial de **EL CONTRATISTA**; o, **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. El **INACIF** dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del **INACIF** a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**.--------

DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, **EL CONTRATANTE**, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor

que a juicio del **INACIF** justifique dicha medida. ----------

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, actas de adjudicación y la oferta efectuada oportunamente por **EL CONTRATISTA**; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA: DELITOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto número 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS. ----------

DÉCIMA OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del **INACIF**. ----------

DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente Contrato Administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este Contrato

Administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio membretado del **INACIF**, impresas de ambos lados.

F. _____
Lic. Rodolfo Antulio Martínez Mérida
Jefe del Depadamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. _____
Mario de Jesús Morales Muralles
Representante Legal
CARGO EXPRESO, S. A.